

03/03/2008

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

126.2008

SCORRE LA BASANTE SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA

SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA

SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA

FORMA DI COUPON DEL LOTTE

CONFERMA

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA

SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA

SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA

SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA
 SCORRE LA STRADA SCORRE LA STRADA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015	13	08	05	P02151
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

**QUE OTORGAN LOS CONYUGES ROBERTO FERNANDO
CÁRDENAS CEDEÑO Y SUSANA JEANINA TOROMORENO
ZAMBRANO**

A FAVOR DE LOS CONYUGES

**JULIO ABAD DELGADO CEDEÑO Y ANA LORENA NIETO
TAMAYO**

CUANTÍA: USDS169.358,14

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGAN
JULIO ABAD DELGADO CEDEÑO Y ANA LORENA NIETO
TAMAYO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy quince (15), de Julio del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: Por una parte los cónyuges **ROBERTO FERNANDO CÁRDENAS CEDEÑO** y **SUSANA JEANINA TOROMORENO ZAMBRANO**; por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; por otra parte **JULIO ABAD DELGADO CEDEÑO** y **ANA LORENA NIETO TAMAYO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte la doctora **DIANA CONCHITA TORRES EGAS**, en representación del Banco del



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: Uno) Los cónyuges, señor **ROBERTO FERNANDO CÁRDENAS CEDEÑO**, y la señora **SUSANA JEANINA TOROMORENO ZAMBRANO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada, parte a la que para efectos de éste contrato se denominará como los "VENDEDORES"; y, Dos) Los cónyuges, señor **JULIO ABAD DELGADO CEDEÑO**, y la señora **ANA LORENA NIETO TAMAYO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes se denominará en adelante los

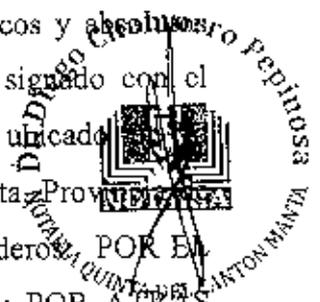




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

"COMPRADORES". CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Los Vendedores son propietarios únicos y absolutos de un bien inmueble que consiste en un lote de terreno signado con el número "CERO OCHO", de la manzana "B-ONCE", ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (NORESTE): Veinte metros y avenida principal; POR ATRÁS (SUROESTE): Veinte metros y lotes números Catorce y Quince; POR EL COSTADO DERECHO (SURESTE): Veintidós metros diez centímetros y lote número Nueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE): Veintiún metros ochenta y siete centímetros y lote número Siete. Con una área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.-



Inmueble que los Vendedores adquirieron mediante escritura pública de Compraventa autorizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el veintiuno de julio del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce, con el número tres mil doscientos seis.- **TERCERA:**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES, sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges, señor JULIO ABAD DELGADO CEDEÑO, y la señora ANA LORENA NIETO TAMAYO, de estado civil casados entre sí, en su calidad de COMPRADORES, quienes adquieren y aceptan para sí, un bien inmueble que en la actualidad consiste en un lote de terreno y vivienda signado con el número "CERO OCHO", de la manzana "B-ONCE", ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL

[Handwritten signature]

FRENTE (NORESTE): Veinte metros y avenida principal; POR ATRÁS (SUROESTE): Veinte metros y lotes números Catorce y Quince; POR EL COSTADO DERECHO (SURESTE): Veintidós metros diez centímetros y lote número Nueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE): Veintiún metros ochenta y siete centímetros y lote número Siete. Con una área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.

No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que LOS COMPRADORES pagan a los VENDEDORES, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a los

*

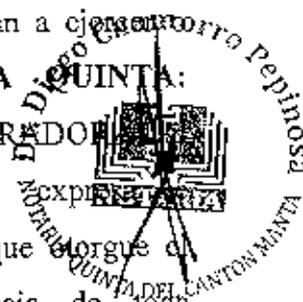


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

tes (2)

COMPRADORES por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** Los Vendedores declaran que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se



[Handwritten signatures and initials]

obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS.**- Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de los COMPRADORES. Anteponga y agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.-

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:

a) Por una parte la señora Doctora **DIANA CONCHITA TORRES EGAS**, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero **Jesús Patricio Chanabá Paredes**, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges, señor **JULIO ABAD DELGADO CEDEÑO**, y la señora **ANA LORENA NIETO TAMAYO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el

3



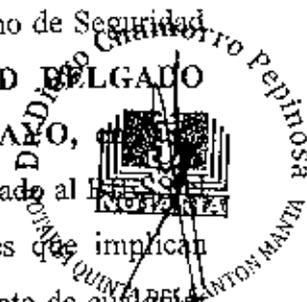
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cuatro (4)

beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges, señor JULIO ABAD BELGADO CEDEÑO, y la señora ANA LORENA NIETO TAMAYO, en su calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el número "CERO OCHO", de la manzana "B-ONCE", ubicado en la Urbanización Manta Beach, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges, Roberto Fernando Cárdenas Cedeño, y la Señora Susana Jeanina Toromoreno Zambrano, de estado civil casados entre sí. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se



[Handwritten signature]

hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE (NORESTE):** Veinte metros y avenida principal; **POR ATRÁS (SUROESTE):** Veinte metros y lotes números Catorce y Quince; **POR EL COSTADO DERECHO (SURESTE):** Veintidós metros diez centímetros y lote número Nueve; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE):** Veintiún metros ochenta y siete centímetros y lote número Siete. Con una área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

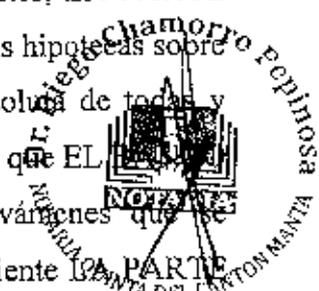
TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De

✶

manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BI ESS proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma



[Handwritten signature]

conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por El Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de

X



cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil y acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicada cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago



[Handwritten signature]

de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que

[Handwritten mark]



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Si ele (7)

existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes a la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El



[Handwritten signature]

BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia,

X

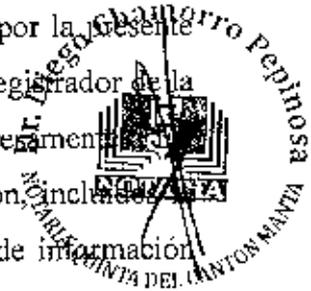


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ocho (8)

de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente al BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere



[Handwritten signature]

en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto

[Handwritten mark]



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

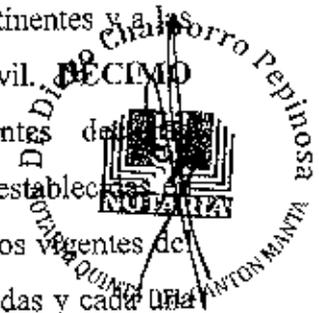
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cuarta (4)

Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes de la presente escritura incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes de BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una

de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Dra. Diana Conchita Torres Egas
c.e. 171271262-7

APODERADA ESPECIAL DEL BIESS

Fernando Cárdenas C
f) Sr. Roberto Fernando Cárdenas Cedeño

c.c.

130418097-0



Jeanina Toromoreno
f) Sra. Susana Jeanina Toromoreno Zambrano

c.c.

130844154-0



Julio Abad Delgado
f) Sr. Julio Abad Delgado Cedeño

c.c.

130468180-0



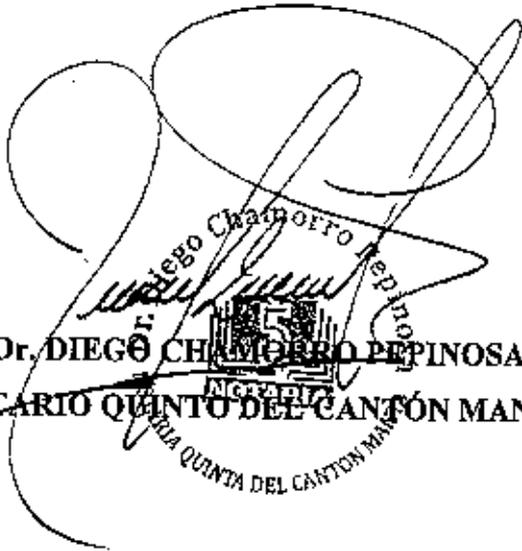
Ana Lorena Nieto Tamayo
f) Sra. Ana Lorena Nieto Tamayo

c.c.

091421277



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



diez (10)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

II. 171271262-7

CECILLAYO
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
TORRES EGAS
DIANA CONCHITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUMENTO SUPERIOR

SESIONES / OCISIONES
DR. JORIS PRUDENCIA

050004222

APellidos y Nombres de Padre
TORRES RAUL HORACIO

APellidos y Nombres de la Madre
EGAS DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-08-22

FECHA DE SUSCRIPCION
2014-08-22

DIOTECOLIVA

IGNACIO TORALDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

006 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0219 1712712627
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TORRES EGAS DIANA CONCHITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO IIRACITO 3
CANTON BARROQUIN 70NA

1) PRESIDENCIAL DE ESCRITURA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a. 15 JUL 2012

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

once (11) 2670
11/11
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PODERDANTE

A FAVOR DE:

DIANA CONCHITA TORRES EGAS

APODERADA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del BANCO DEL

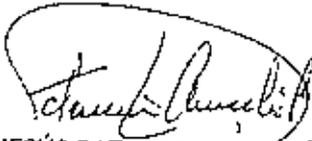
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo Cuatro (4) de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, funcionaria del Banco, debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PAREDES en su calidad de Gerente General del BIESS, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete uno dos dos siete (1712712627), funcionaria del BIESS, de ahora en adelante LA MANDATARIA, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. Cuatro) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. Cinco) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente

revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera el MANDANTE. QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional Número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaría, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES

C.C. 170772471-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



base (12)



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 17D7724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

Edu. Hugo Villaverde Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... foja(s) útil(es), que fue presentado para este efecto y que acta seguido devolvió al interesado.
Quito, a 12 FEB. 2015

2015-17-01-35-700447
NOTARIA-TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que ta(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja útil(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura 332

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Delgado Loor, Abg. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010	FEC. CONSTITUCION:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCION:	15/07/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 016	ABIERTOS:	15
JURISDICCION:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-S7 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

colorado (M)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.			



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0908225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT. 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

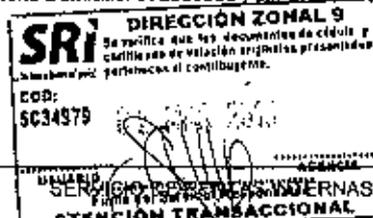
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-60 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT. 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: machala_mp@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en esta documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470801
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE
 Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628091 Celular:
 0999680700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA
 NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952738 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO
 Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono
 Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 37 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-67 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS



No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0997463806

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP060213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 16:41:53



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 08/08/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARGUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZULAY Celular: 0985897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
 Es visible que los documentos de crédito y
 créditos de emisión originales presentados,
 han sido por antelación al Contr. No. 1000.

COOI
 SC34371

AGENCIA
 FOMENTO Y SERVICIOS FINANCIEROS
ATENCIÓN TRANSACCIONAL
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALLE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 07 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2016 16:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814
Telefono Trabajo: 022956426 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iesa.gob.ec

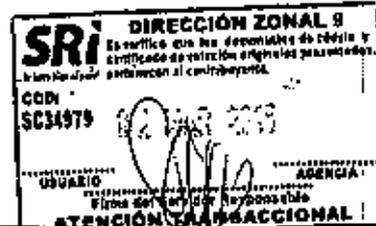
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....loja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a26 MAY 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53

decisido (17)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA n° 170772471-0
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 MARZO 1963
 005-1 0311 03980 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUADORIANARRENDA E234316276 Ecuador
 CASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 ALFONSO CHANABA
 TERESA PAREDES
 ROMINAHUI
 24/06/2009
 REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
 009 1707724710
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA QUITA CENTRO HISTORICO 3
 CANTÓN PARROQUIA 3
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

2015-17-01-33- D00147
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
 antecede(n) esté(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja(s)
 úll(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura N° 937



Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 da..... foja(s) úll(es), que me fue presentado para
 este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 25 MAY. 2015

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de DIANA CONCHITA TORRES EGAS, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000008528



20151701002P02670



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701002P02670					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001		PORDERDANTE	JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BIESS, A FAVOR DE DIANA CONLHITA TORRES EGAS					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Paola Sofia Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (18) ... fojas útiles
 Manta, a 15 JUL 2015
Diego Chamorro Pepinosa
 Dr. Diego Chamorro-Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 130468180-0

CIDADANIA: CIUDADANIA NATURAL DEL ECUADOR

APellidos y Nombres: DELGADO CEDENO JULIO ABAD

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: MANTA, 1989-11-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ANA LORENA NIETO TAMAYO





INSTRUCCION SUPERIOR ECONOMISTA

ESTADO CIVIL: CASADO

APellidos y Nombres del Padre: DELGADO REYES ABAD FEDERICO

APellidos y Nombres de la Madre: CEDENO CANTOS MARIA ANIBALDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA, 2014-07-09

FECHA DE EXPIRACION: 2023-07-09

Profesional: *[Signature]*

Notario: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0138 1304681800

NUMERO DE CERTIFICADO: 031 - 0138

CANTON: MANTA

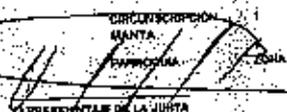
DELGADO CEDENO JULIO ABAD

MANAIME: MANTA

PROVINCIA: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: MANTA

PRESENTE DE LA JURTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 JUL 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepirosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



diecinueve (19)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 091421271
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NIETO TAMAYO
LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JULIO ABAD
DELGADO CEDENO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL E33341222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NIETO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAMAYO ALBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-07-10
FECHA DE EXPIRACION 2023-07-10
D00448133

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
072 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014
072 - 0166 0914212717
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NIETO TAMAYO LÓRENA
MANABI
PROVINCIA MANTA
CANTON MANTA
DISTRICCIÓN MANTA
PARRROQUIA
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 15 JUL 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 JUL 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. SISTEMAS Y COMPU.
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARDENAS DELGADO GONZALO BONIFACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDEÑO CEDEÑO GELESTE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA, 2014-09-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-25

V23X3V4222

PRESENTE CIDAADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COPIULACIÓN
 No. 130415097-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI, MANTA, MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-08-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SUSANA JEANINA TOROMORENO ZAMBRANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
 017 - 0051
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1304150970
 CÉDULA: CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TAROKU	1
MANTA		ZONA
CANTÓN:	PARRISQUA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

velo (20)

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 JUL 2015

Diego Chamorro Pepinoso
Dr. Diego Chamorro Pepinoso
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXIFICACION

N. 130844154-0

CEDEJA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOROMORENO ZAMBRANO
SUSANA JEANINA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1577-04-02
NOMBRE DEL PADRE TOROMORENO
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ROBERTO FERNANDO
CARDENAS CEDENO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TOROMORENO VALLEJO EDGAR HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO HUBIA DIVINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2014-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-25

E3332E1222

80041467

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

098 1308441540

098 - 0108 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA
JEANINA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

Diego Chamorro Pepinoso
PRESIDENCIA DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CANTOS PILOSO RUTH YOLANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PILOSO SANDOVAL GUACELINA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYACIL
 2013-03-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-15

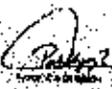
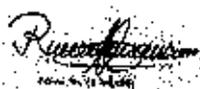
SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 DANNY ERNESTO MORA GILER

0909560633
 VZ333V3222

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE
 VZ333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CANTOS GUADAMUD BUENAVENTURA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PILOSO SANDOVAL GUACELINA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYACIL
 2013-03-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-15


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

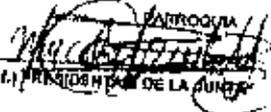
018
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018 - 0160
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0909560633
 CÉDULA
CANTOS PILOSO RUTH YOLANDA

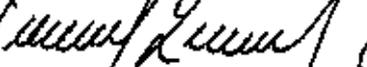
MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 MANTA
 PARROQUIA 1
 ZONA


 LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 JUL 2015


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

veinti uno (21)



Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIO



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15101.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 16 de junio de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1262008000



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote signado con el número CERO OCHO de la Manzana B-ONCE, ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE (NORESTE), veinte metros y Avenida Principal. POR ATRÁS (SUROESTE), veinte metros y lotes números catorce y quince. POR EL COSTADO DERECHO (SURESTE), veintidós metros diez centímetros y lote número nueve. POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE), veintiún metros ochenta y siete centímetros y lote número siete. Con un área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Valor Juicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20.790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	43 16/01/2003	386
Compra Venta	Compraventa	85 16/01/2003	832
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.321 23/10/2009	19.480
Compra Venta	Compraventa	3.002 23/10/2009	49.273
Compra Venta	Compraventa con Reserva de Derecho	720 28/02/2013	14.555
Renuncia de Usufructo	Renuncia de Usufructo	6 09/09/2013	74
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	6 18/02/2014	147
Planos	Planos	12	
Compra Venta	Rectificación de Nombre y Apellido	1.088	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP 20.698

30 JUN. 2015



Propiedades Horizontales	Resciliación	15	15/07/2014	668
Compra Venta	Compraventa	3.206	29/07/2014	62.700

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 10 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11



2 / 10 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604

Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece también en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupifan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186





3 / 10 Compraventa

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467
 Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Portoviejo
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionicio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Silvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001860	Montalvo Cabezas Mariu Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296

4 / 10 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de diciembre de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 20.790 - Folio Final: 20.801
 Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio: 6.461
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Portoviejo
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

30 de Nov. 2015



5 / 10 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: jueves, 31 de mayo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.533 - Folio Final: 12.541

Número de Inscripción: 1.468 Número de Repertorio: 2.567

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre sí uno a continuación del otro, en un

s o l o i n m u e b l e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801

6 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este): 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Este): 15,00 m. Calle de la Propiedad de Manta-EP. COSTADO IZQUIERDO (Oeste): 15,00 m. Calle de la Propiedad de Manta-EP. Lote No. 12 Mz. D-8 N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399,96m²



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
30 JUN. 2015
Folios: 4 de 10



Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE) 21,61 m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m²

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupíñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

Estado Civil

Casado

Casado



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

7 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 16 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 386 - Folio Final: 403
 Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 179
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

Sobre el inmueble compuesto de un lote de terreno en la Urbanización "Manta Beach", Lote signado con el número OCHO de la Manzana "B-Once", el cual tiene un área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000001688	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivi	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-04020090	Corral Joniaux Rafael Antonio	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-05652263	Gaviria Flores Gloria Andrea	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	85	16-ene-2003	822	839

8 / 10 Compraventa

Inscrito el: jueves, 16 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 822 - Folio Final: 839
 Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 178
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.

Sobre un inmueble compuesto de un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo, Cantón Manta, en la





Urbanización Manta Beach, lote signado con el número OCHO de la Manzana "B-once". Con un área total de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04020090	Corral Joniaux Rafael Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-05652263	Gaviria Flores Gloria Andrea	Casado	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	28	13-dic-2001	1	

9 / 2 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: viernes, 23 de octubre de 2009

Tomo: 34 Folio Inicial: 19.480 - Folio Final: 19.499

Número de Inscripción: 1.321 Número de Repertorio: 6.076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" Manta, esta debidamente representada por la señora Economista JEANNET FASCE DE CHANGKUON, en su calidad de Apoderada del Ing. MARIO BURBANO DE LARA, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante cancelacion de Hipoteca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Deudor Hipotecario	13-04020090	Corral Joniaux Rafael Antonio	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-05652263	Gaviria Flores Gloria Andrea	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	43	16-ene-2003	386	

10 / 10 COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 23 de octubre de 2009

Tomo: 83 Folio Inicial: 49.273 - Folio Final: 49.292

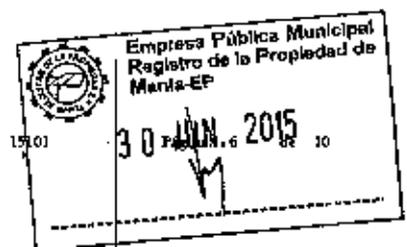
Número de Inscripción: 3.002 Número de Repertorio: 6.077

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno signado con el numero ocho de la manzana B- Once de la Urbanización Manta

B e a c h

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-01595920	Flores Zavala Flerida Marleny
Vendedor	13-04020090	Corral Jonaux Rafael Antonio
Vendedor	13-05652263	Gaviria Flores Gloria Andrea

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1



11 / 10 Compraventa con Reserva de Derecho de Uso y Habitación

Inscrito el : jueves, 28 de febrero de 2013

Tomo: 35 Folio Inicial: 14.555 - Folio Final: 15.566
 Número de Inscripción: 720 Número de Repertorio: 1.740
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA CON RESERVA DE USUFRUCTO, USO Y HABITACION LOTE NUMERO OCHO MANZANA B- ONCE PERTENECIENTE A LA URBANIZACION MANTA BEACH ubicada en la parroquia Manta del canton Manta con un area total de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decimetros cuadrados. CLAUSULA ESPECIAL.- los señores Edison Eduardo Rodriguez Coll y Dolores Oga Maria Mielles declaran que sobre el lote de terreno se reservan el derecho de usufructo, uso y habitacion mientras vivan y que despues de su fallecimiento pasara a ser unica exclusivamente de sus nietos antes nombrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000066912	Rodriguez Angulo Andres Xavier	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01595920	Flores Zavala Flerida Marleny	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000026499	Zambrano Mendoza Alfonso Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3002	23-oct-2009	49273	49292



12 / 1 Renuncia de Usufructo

Inscrito el : lunes, 09 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 74 - Folio Final: 84
 Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 6.527
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:





RENUNCIATA DE USUFRUCTO Y ACEPTACION DE COMPRAVENTA

Los conyuges Señores Edison Eduardo Rodríguez Coll y Dolores Olga Maria Míeles Rodríguez declaran que renuncian al Usufructo uso y habitacion que mantienen sobre el terreno ubicado en la Urbanizacion Manta Beach de la parroquia y canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-0000000066912	Rodriguez Angulo Andres Xavier	Soltero	Manta
Aceptante	80-0000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo	Divorciado	Manta
Renunciante	13-00430871	Míeles Rodríguez Dolores Olga Maria	Casado	Manta
Renunciante	13-00338512	Rodriguez Coll Edison Eduardo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	720	28-feb-2013	14555	15566

13 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el : martes, 18 de febrero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 147 - Folio Final: 170
 Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.724
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO SOLJEMARE..... compuesto del DEPARTAMENTO PB-101, ubicado en la planta baja, Estacionamiento 1, ubicado en la planta baja, estacionamiento 2 ubicado en el planta baja, estacionamiento 3 ubicado en la planta baja, estacionamiento 4 ubicado en la planta baja, estacionamiento 5 ubicado en la planta baja, estacionameinto 6 ubicado en la planta baja Departamento PA- 201, ubicado en la primera planta alta, Departamento PA-301, ubicado en la segunda planta alta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-08280252	Rodriguez Angulo Andres Javier	Divorciado	Manta
Propietario	80-0000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	720	28-feb-2013	14555	



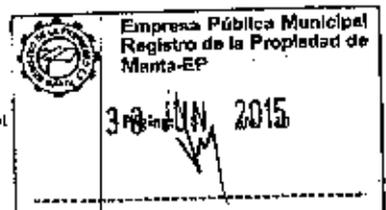
14 / 2 Planos

Inscrito el : martes, 18 de febrero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 299 - Folio Final: 302
 Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.725
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	13-08280252	Rodriguez Angulo Andres Javier
Propietario	80-000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	720	28-feb-2013	14555	15566



15 / 10 **Rectificación de Nombre y Apellido**

Inscrito el : martes, 18 de febrero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.698 - Folio Final: 20.722
 Número de Inscripción: 1.088 Número de Repertorio: 1.723
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE NOMBRE El Sr. Andres Javier Rodriguez Angulo declara que por un error involuntario en las escrituras descritas se hizo constar su nombre como Andres Xavier Rodriguez Angulo cuando en realidad sus nombres son Andres Javier Rodriguez Angulo lo cual se justifica con la copia de cedula

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	13-08280252	Rodriguez Angulo Andres Javier	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	720	28-feb-2013	14555	15566



16 / 2 **Resiliación**

Inscrito el : martes, 15 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 668 - Folio Final: 681
 Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 5.314
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

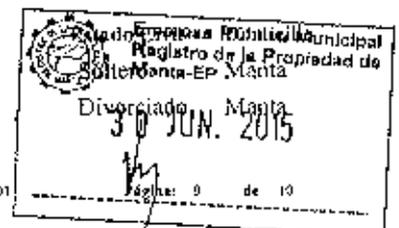
a.- Observaciones:

RESCILIACION DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y PLANOS del Edificio denominado " S o l e m a r e "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Resciliante	13-08280252	Rodriguez Angulo Andres Javier
Resciliante	80-000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro
Propiedades Horizontales
Planos

No. Inscripción: 6
Fec. Inscripción: 18-feb-2014
Folio Inicial: 147
Folio final: 170

No. Inscripción: 12
Fec. Inscripción: 18-feb-2014
Folio Inicial: 299
Folio final: 302

17 / 10 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 29 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 62.700 - Folio Final: 62.727
Número de Inscripción: 3.206 Número de Repertorio: 5.640
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el numero cero ocho, de la manzana B guion once ubicado en la Urbanizacion denominada MANTA BEACH, con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04150970	Cardenas Cedeño Roberto Fernando	Casado	Manta
Comprador	80-0000000079860	Toromoreno Zambrano Susana Jeaniac	Casado	Manta
Vendedor	13-10367436	Rodriguez Angulo Andres Javier	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	15	15-jul-2014	668	681

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2	Renuncia de Usufructo	1
Compra Venta	10	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:24:43 del martes, 30 de junio de 2015

A petición de: *[Firma]*
Emitido por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

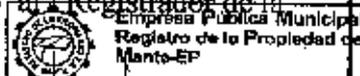
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



3 JUN. 2015
Folios 10 de 10

Ficha Registral: 15103

veinti seis (26)

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 123671

No. Certificación: 123671

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 03215

Fecha: 1 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-20-08-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ.B-11 LT. # 08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 439,59 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1304150970

ROBERTO FERNANDO CARDENAS CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	57146,70
CONSTRUCCIÓN:	60679,92
	<u>117826,62</u>

40%

Son: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

101614.28

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

1016.15

Ab. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registro

324.24

1370.99

509.1

137142



Impreso por: MARIS REYES 01/06/2015 10:50:54



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-419 / 2611-417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000398698

7/15/2015 12:09

OBJETIVO:	COMPRAS Y SERVICIOS	GOBIERNO CATEGORÍA:	1-26-20-08-000	ÁREA:	439.59	AVANZO:	117826.82	CONTROL:	173554	TÍTULO N°:	398698
-----------	---------------------	---------------------	----------------	-------	--------	---------	-----------	----------	--------	------------	--------

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCANTALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1304159970	CARDENAS CEDENO ROBERTO FERNANDO	08	URB MANTA BEACH MZ-B-11 LT. # 08	Impuesto principal	18.15	
				Unidad de Beneficiarios Las Guayacanes	304.84	
				TOTAL A PAGAR	320.99	
1304681600	DELGADO CEDENO JULIO ABAD	NA		VALOR PAGADO	320.99	
				SALDO	0.00	

EMISION: 7/15/2015 12:09 XAVIER ALVARO NACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TEJERA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTUA



veinte siete (27)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000061144

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : CARDENAS CEDENO ROBERTO FERNANDO
RAZON SOCIAL: URB. MANTIA BEACH MZ-B-11 LT. 09
DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 373642
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIZA C
FECHA DE PAGO: 22/05/2015 16:10:15

ÁREA DE SELLO



VATOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: Jueves, 20 de agosto de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Aut6nomo Descentralizado
Municipal del Cant6n Manta
RUCI: 1360000980001
Direcci6n: Av. 4da. y Calle 9 - Telf: 2811 478 / 2811 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000398697

7/15/2015 12:09

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de compra venta de solar y construcción no causa utilidad alguna de la escritura igual al avalúo actual. Cuantía: 16928.14 descuento de 40% escritura del año 2014 ubicada en mancha de la parroquia MANTA	1-26-20-06-0003	438.56	117808.62	178653	398697

C.C./R.U.C.	Nombre o Raz6n Social	Direcci6n	N.º Caballos y Adicionales	Valor
1304150870	CARDENAS CEDENO ROBERTO FERNANDO	URB. MANTA BEACH MZ B-11 LT. # 06	0	1016.15
	ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR
				1016.15
C.C./R.U.C.	Nombre o Raz6n Social	Direcci6n		Valor Pagado
1304881800	DELGADO CEBANO JULIO ABAD	NA		1000.00
				SALDO
				16.15

EMISION: 7/15/2015 12:09 - XAVIER ALVARO BACAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

T. S. O. R. E. K. I. A.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANTON MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 072884



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CARDENAS CECENO ROBERTO FERNANDO URB. MANTA BEACH MZ.B-11 LT. # 08 ubicada en AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo \$169358.14. CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES con la cantidad de 14/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES CUANTIA DE LA ESCRITURA IGUAL AL AVALUO ACTUAL

Manta, 15 DE JULIO 2015 del 20

I.E

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 049700

No. 062097302

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **ROBERTO FERNANDO CARDENAS CEDEÑO**, con clave Catastral # 1262008000, ubicado en la manzana B-11 lote 08 en la Urbanización Manta Beach, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno, con las siguientes medidas y linderos.

Frente. (Noreste). 20m. Avenida Principal

Atrás. (Suroeste). 20m. Lotes 14 y 15

Costado derecho. (Sureste). 22,10m. Lote 9

Costado izquierdo. (Noroeste). 21,87m. Lote 7

Área. 439,59m²

Manta, Junio 22 del 2015



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.A

veinti nueve (29)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 00072135



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

SOLAR Y CONSTRUCCION URBANA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO ubicada en URB. MANTA-BEACH-MZ:B-11-LT. # 08 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1.178.26,62 CIENTO DIECISETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON 62/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO



ME

Manta, de del 20.....

30 DE JUNIO 2015

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0101815



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

_____ CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 29 de _____ Junio _____ de 20 _____ 15.

**VALIDO PARA LAS CLAVES
1262008000 URB.MANTA BEACH MZ.B-11 LT. # 08
Manta, veinte y nueve de junio del dos mil quince**



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Cecilia Jiménez Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL

2015 (20)

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 123671

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 123671

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 1 de junio de 2015

No. Electrónico: 32131

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-20-08-000
Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ. B-11 I.T. # 08

Área total del predio según escritura:
Área Total de Predio: 439,59 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304150970	ROBERTO FERNANDO CARDENAS CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	57146,70
CONSTRUCCIÓN:	60679,92
	<u>117826,62</u>

Son: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y DOS CÉNTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Rugeiri
Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

13 JUL 2015
Diego Chano
Dr. Diego Chano Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Impreso por: MARIS REYES 01/06/2015 10:50:54



MB-C-MECC-056-2015

Manta, 1 de julio de 2015

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Sr. **FERNANDO CARDENAS CEDEÑO** es propietario de una **VIVIENDA** que se encuentra ubicada en los predios de la **URBANIZACION MANTA BEACH MZ B11 LOTE # 8**, el mismo que a la fecha **JULIO** de 2015 se encuentra al día en las alícuotas de esta ASO. COP.URB. MANTA BEACH.

El propietario puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.



Sra. Ruth Carlos de Mora
ADMINISTRADORA

ASO. COP. URB. MANTA BEACH

Manta BEACH

URBANIZACION

ACTA # 7

ACTA DE LA JUNTA DE DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL DIA VIERNES 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.- En la ciudad de Manta, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil catorce, siendo las veinte y cuatro horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde, habiendo coincidido en las instalaciones administrativas de la Urbanización Manta BEACH, ubicada en la Vía a San Mateo, se reúnen en Junta General el Directorio de la **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de su Reglamento Interno vigente. Preside la sesión la Presidenta Dra. María Enriqueta Cevallos Cantos y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la Dra. Narcisa de Jesús Villegas. La Presidenta dispone que la Secretaria de la Junta cumpla con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La secretaria de la Junta forma el Expediente, abriéndolo con la lista de asistentes y la constancia de las citaciones, resultando que asisten los siguientes miembros del Directorio:

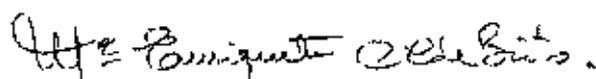
- **DRA. MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS**, Presidenta de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **COMANDANTE SP. FERNANDO REYES ALVAREZ**, Vicepresidente de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **COMANDANTE PATRICIO RIVAS BRAVO**, Comisario de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **DRA. NARCISA VILLEGAS DELGADO**, Primer Vocal Principal de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.
- **ING. RAMON VERA TORRES**, Segundo Vocal Principal de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach.

Representando el Directorio en pleno de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach y comprobando el quórum de instalación, los miembros aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Directorio para tratar el siguiente punto del orden del día: **RESOLVER SOBRE LA ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION**




Manta BEACH
 U R B A N I Z A C I O N

MANTA BEACH. La Presidenta de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Directorio y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los miembros del directorio han sido debidamente informados con anterioridad. Con relación al punto del orden del día, toma la palabra el señor Comisario Comandante PATRICIO RIVAS BRAVO quien expresa que en cumplimiento a la Norma y Reglamentos se procedió a convocar a concurso de merecimientos mediante citación por la prensa y que en respuesta se obtuvieron 24 carpetas de aspirantes las mismas que deben ser analizadas para la respectiva elección del nuevo administrador y que como Comisario y receptor de los documentos de los aspirantes los pone en consideración del directorio. Toda vez que fueran analizadas las hojas de vida de cada uno de los aspirantes y luego de deliberaciones en busca de conveniencias para la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, la Junta General Extraordinaria de Directorio, por unanimidad de votos de los asistentes, resuelve lo siguiente: UNO.- Escoger como Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach a la Sra. RUTH CANTOS PILOSO. DOS.- Notificar de manera inmediata su designación y en caso que no hubiera ningún impedimento firmar los respectivos registros de aceptación. No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta de la Junta General Extraordinaria de Directorio concede el receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual la Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta a las 23h30.


 Dra. M. Enriqueta Cevallos Cantos


 Dra. Narcisca Villegas

Presidenta de la Junta

Secretaria Ad-Hoc de la Junta



terno y los (32)

Manta BEACH

U R B A N I Z A C I O N

Manta 27 Octubre del 2014

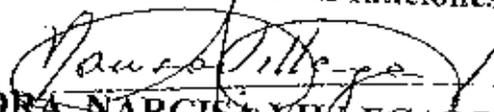
Sra. Ruth Cantos Piloso
Ciudad,

De mis consideraciones:

Tengo a bien dirigirme a usted para presentarles atentos saludos y a conocer que la Junta General Extraordinaria de Directorio de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, reunida el 24 de Octubre del 2014 se eligió a usted para contratarla en el desempeño de las funciones de Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, cargo de confianza y por un período de un año acatando los artículos 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 de los Estatutos y a partir de la suscripción de su contrato de trabajo efectuado el 1 de Noviembre del 2014.

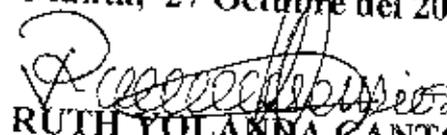
La Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach se constituyó mediante Acuerdo Ministerial No. 01667 el día 30 de noviembre de año 2000, e inscrita en el Ministerio de Inclusión Económico y Social quedando legalmente constituida y estatuida

Deseando éxito en sus funciones, me suscribo de usted atentamente,


DRA. NARCISA VILLEGAS DELGADO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
C.C. 1304290701

Acepto la designación realizada por la Junta General Extraordinaria de Directorio de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach para desempeñar las funciones de Administradora comprometiéndome a respetar los Estatutos y el Reglamento de esta Asociación.

Manta, 27 Octubre del 2014.


RUTH YOLANDA CANTOS PILOSO
C.C N° 0909560633

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección Domiciliaria. Urb. Manta Beach



Manta BEACH

URBANIZACION

ADMINISTRACION

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Manta Beach", esta comprendida dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta y que por consiguiente las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1174, literal f) numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (R.U.M).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Manta Beach" ubicada en la vía a San Marco, al Noroeste de la ciudad de Manta, en el sector Barasquillo, de propiedad de Sr. Ing. Guido Carranza Acosta.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, a quien se denominara "URBANIZADOR", para que construya en la zona de urbanización municipal, a otras leyes de autoridades, a la Ordenanza de Reglamento Urbano de Manta, y a este Reglamento urbano y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles, veredas, aceras, parques, etc., de conformidad con la documentación gráfica y técnica que se realice para el efecto en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector Barasquillo, con una área de 140.329,943 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Urbanizador
SUR: Predios Urbanización año 2000 Misma a San Marco
ESTE: Predios del Sr. Señalés R.V.
OESTE: Poliducto de agua caliente

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Guido Carranza Acosta, de acuerdo a lo señalado en la escritura de compraventa de Bienes inmuebles autorizada por el Notario Gilardo del Cañón Portocarrero, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, 17 de mayo del 2001.

Art. 2. A la presente Urbanización se la denominara con el nombre de "Manta Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se elaboraran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles, aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio, E.A.P.A.M. (Ejecutivo Administrativo Municipal), y el Gobierno del Distrito Municipal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en el plano, no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas, por lo que, ni aun a título de adjudicación, se podrán



Maná BEACH
 URBANIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN



En el caso que exista propietarios de los o mas solares en estos se podrán edificar viviendas de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los Usos de Suelos determinados para esta Urbanización son de carácter Residencial, a excepción de los terrenos ubicados en el SECTOR A, MZ-9, LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, permitiéndoles un Uso Compatible con Comercio Vendible a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a.) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado.
- b.) Cerramiento frontal.
- c.) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d.) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.
- e.) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.
- f.) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esta es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a este Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 211.912,67 m² representando el 62,26% de los 340.379,945 m² a urbanizar. La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y estas a su vez por lotes.

Maná BEACH

URBANIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN



- Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente dirigida hacia adentro.
Las áreas de garaje no podrán cambiar de función para la que fue construida.
- Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, S.S.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.
- Art. 19. Sobre la disposición de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 metro de la estructura de la vivienda y a 1 mt. de los metros medianeros.
- Art. 20. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA.**
 - a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
 - b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
 - c.) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarse al Urbanizador quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobará.
 - d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.
- Art. 21. Las obras de infraestructura la constituyen:
 - a.) Alcantarillado sanitario: - Líberias, pozos de revisión, descargas domiciliarias de aguas servidas, accesorios, fosas sépticas.
 - b.) Alcantarillado Pluvial: - La Urbanización prescindirá de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
 - c.) Redes de Agua Potable: - Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas gulas domiciliarias adecuadamente dispuestas; Así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.
 - d.) Vías: - Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Maná según su función y conservarán las características contempladas en los diseños.

Mania BEACH

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

ADMINISTRACIÓN

Art. 20. Las obras de saneamiento, en particular las bajadas y seraneras, que queden instaladas en el territorio de Mania, sus dependencias y establecimientos, estarán ubicadas en un lugar que no sea visible desde la vía pública y a una distancia de 20 metros de la línea de fachada de los edificios, y a una distancia de 50 metros de la línea de fachada de los edificios que se encuentren en el mismo lado de la vía pública. Los techos de las bajadas y seraneras deberán estar en cada lado.

Art. 21. Las redes eléctricas y telefónicas de las viviendas serán instaladas de los servicios mediante el uso de tableros de distribución y de líneas aéreas, con las condiciones para su implementación de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas vigentes.

Art. 22. Las obras de saneamiento en el territorio de Mania, en las zonas de zonas urbanas, serán de tipo sanitario y de tipo sanitario, en particular, en las zonas urbanas, para no afectar el medio ambiente y la salud pública de la comunidad.

Art. 23. Los trabajos de saneamiento en el territorio de Mania, en las zonas urbanas, serán de tipo sanitario y de tipo sanitario, en particular, en las zonas urbanas, para no afectar el medio ambiente y la salud pública de la comunidad.

Art. 24. El plazo de ejecución de las obras de saneamiento en el territorio de Mania, en las zonas urbanas, será de 180 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, y en caso de no cumplirse con el plazo, se podrá solicitar la suspensión de los trabajos.

Art. 25. **PROHIBICIÓN DE VIA.** El uso de la vía pública para el transporte de materiales, en particular, en las zonas urbanas, está prohibido, salvo en los casos de emergencia, debiendo utilizarse para el transporte de materiales, en particular, en las zonas urbanas, el uso de la vía pública para el transporte de materiales, en particular, en las zonas urbanas.

Art. 26. **DEFINICIÓN DE VÍA.** La vía pública es el espacio que se encuentra en el territorio de Mania, en las zonas urbanas, para el transporte de personas y bienes, y que está sujeto a la jurisdicción de la Municipalidad de San Vicente.

Art. 27. **SAN VICENTE AMBIENTE.** El municipio de San Vicente, en el territorio de Mania, en las zonas urbanas, tiene la obligación de promover y mantener un ambiente sano y saludable, en particular, en las zonas urbanas.

Art. 28. El municipio de San Vicente, en el territorio de Mania, en las zonas urbanas, tiene la obligación de promover y mantener un ambiente sano y saludable, en particular, en las zonas urbanas.

Manila BEACH
URBANIZACION
ADMINISTRACION



- Art. 28. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirán perfumados en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y en las propiedades vecinas.
- Art. 29. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.
- Art. 30. Para los casos que existan tuberías para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metros que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos o hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos, deben precautelarse además las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones, en consecuencia en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejara estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravésaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.
- Art. 31. TALUDES.
Todo talud deberá ser protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
- Art. 32. TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.
En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetara el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten se construirá la obra de drenaje y estabilización.
- Art. 33. BIENES DE USO PUBLICO.
No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, acera, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.
- Art. 34. No se permitirá por ningún concepto la quema de montgotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará una área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.
- Art. 35. Queda terminantemente prohibido dejar las macetas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Manta BEACH

URBANIZACION

ADMINISTRACION

- o) La solicitud de la Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, se realizará en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente por vivienda.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Manta Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la Oficina de la Urbanización "Manta Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.
- s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes no más.
- t) En la construcción se deberá colocar un plástico para evitar molestia en las viviendas aledañas, para controlar la contaminación por levantamiento de tierra.
- u) Presentar a la administración copia de la credencial del colegio de Profesionales del encargado de la obra.



Art. 39

SOLICITUD DE MEDIDORES PARA SERVICIOS BASICOS.

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (EMELMANABI) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de Pacificel para solicitar sus 2 líneas telefónicas.

Art. 40

SUPERVISION DE LA OBRA.

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 41

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

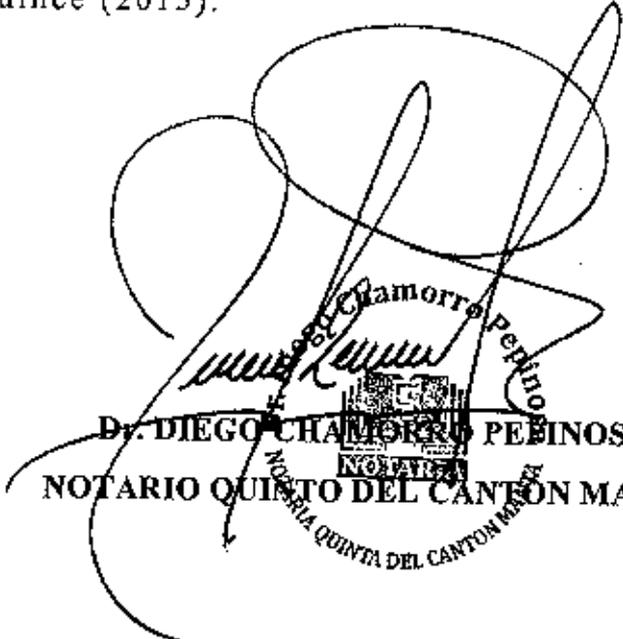
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (03) fojas útiles.

17 JUL 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorgan **ROBERTO FERNANDO CÁRDENAS CEDEÑO SUSANA JEANINA TOROMORENO ZAMBRANO** a favor de **JULIO ABAD DELGADO CEDEÑO Y ANA LORENA NIETO TAMAYO**; y, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorgan **JULIO ABAD DELGADO CEDEÑO Y ANA LORENA NIETO TAMAYO** a favor del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"**; firmada y sellada en Manta, a los veintidós (22) días del mes de Julio del dos mil quince (2015).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ESTAS 39 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA

veinte y siete (37)



Factura: 001-002-000006569



20151308005P02151

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



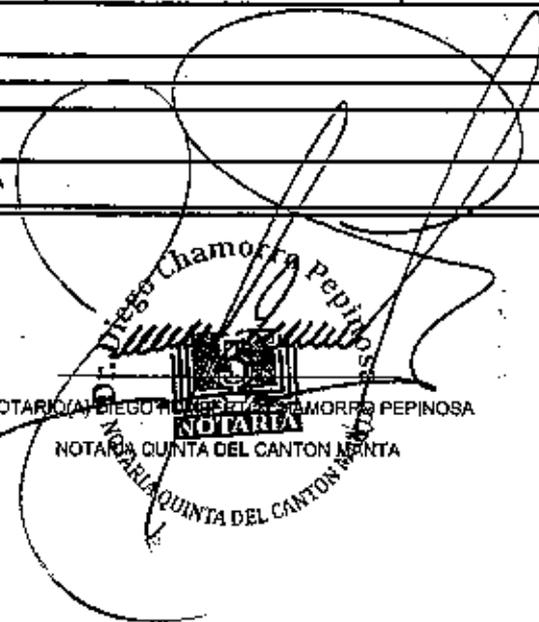
Escritura N°:		20151308005P02151					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DELGADO CEDAÑO JULIO ABAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1504681800	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	NIETO TAMAYO ANA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914242717	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CARDENAS CEDAÑO ROBERTO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1504150970	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1508441540	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1706150470005		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	DIANA CONCHITA TORRES EGAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		169358.14					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308005P02151						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	NIETO TAMAYO ANA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914212717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:	Cantón:		Parroquia:				
MANABI	MANTA		MANTA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 D. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE VALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO:

27/03/15

QUIEN RECEPTA DCTOS:

CLAVE CATASTRAL:

1232008

NOMBRES y/o RAZÓN:

CEJULA DE DENT. y/o RUC:

CELUAR - TLFNO.:

RUBROS

IMPUESTO PRINC PA...

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

04 (00)

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se mandó costear

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

01/03/15

INFORME TÉCNICO:

Se mandó costear la parcela...

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

01/03/15

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



15101



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número, 15101

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 16 de junio de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1262008000

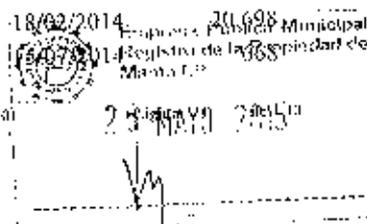


LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote signado con el número CERO OCHO de la Manzana B-ONCF, ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Parroquia y Cantón Manta, Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE (NORESTE), veinte metros y Avenida Principal. POR ATRÁS (SUROESTE), veinte metros y lotes números catorce y quince. POR EL COSTADO DERECHO (SURESTE), veintidós metros diez centímetros y lote número nueve. POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOROESTE), veintidós metros ochenta y siete centímetros y lote número siete. Con un área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	372 08/02/2000	2.175
Compra Venta	Compraventa	1.897 10/07/2000	11.590
Compra Venta	Compraventa	2.874 16/10/2000	17.452
Compra Venta	Compraventa	3.344 05/12/2000	20.790
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.468 31/05/2001	12.533
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	43 16/01/2003	386
Compra Venta	Compraventa	85 16/01/2003	822
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.321 23/10/2009	19.480
Compra Venta	Compraventa	3.002 23/10/2009	49.273
Compra Venta	Compraventa con Reserva de Derecho	720 28/02/2013	14.555
Renuncia de Usufructo	Renuncia de Usufructo	6 09/09/2013	74
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	6 18/02/2014	147
Planos	Planos	12 18/02/2014	299
Compra Venta	Rectificación de Nombre y Apellido	1.088 18/02/2014	30.698
Propiedades Horizontales	Resciliación	15 18/02/2014	308





Compra Venta	Compraventa	3.206	29/07/2014	62.700
--------------	-------------	-------	------------	--------

MOVIMIENTOS REGISTRALKS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 10 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 08 de febrero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.175 - Folio Final: 2.186

Número de Inscripción: 372 Número de Repertorio: 673

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparece en calidad de testigo la hija de la vendedora Sra. Consuelo Cisneros Reyes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11

2 / 10 **Compraventa**

Inscrito el: Junes, 10 de julio de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.590 - Folio Final: 11.604

Número de Inscripción: 1.897 Número de Repertorio: 3.516

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno, y Consolidación de otro terreno que fue adquirido el 8 de Febrero del 2000, autorizada ante la Notaría Cuarta de Portoviejo, el 27 de Enero del 2000. La Sra. Consuelo Cisneros Reyes, hija de la Sra. Maria Vicenta Reyes Zambrano, comparece tambien en calidad de testigo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186





3 / 10 Compraventa

Inscrito el : lunes, 16 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.452 - Folio Final: 17.467
Número de Inscripción: 2.874 Número de Repertorio: 5.647
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Cónyuges Jose Dionisio Reyes Pico, y Sra. Maria Piedad Montalvo Cabezas de Reyes, y Cónyuges Gualberto Montalvo Cabezas y Sra. Elvia Almedia de Montalvo, representados por Nieves Lorena Torres Reyes de Cevallos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Comprador	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta
Vendedor	17-05349304	Almeida Flores Elvia Esperanza	Casado	Manta
Vendedor	17-00561987	Montalvo Cabezas Gualberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001860	Montalvo Cabezas Maria Piedad	Casado	Manta
Vendedor	13-01247720	Reyes Pico Jose Dionisio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296



4 / 10 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de diciembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 20.790 - Folio Final: 20.801
Número de Inscripción: 3.344 Número de Repertorio: 6.461
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

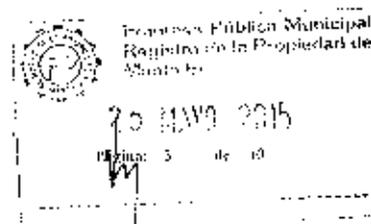
La vendedora representada por el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000427	Reyes Reyes Rosa Aurora	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	179	18-mar-1976	294	296





5 / 10 **Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el : **jueves, 31 de mayo de 2001**

Tomo: **1** Folio Inicial: **12.533** - Folio Final: **12.541**

Número de Inscripción: **1.468** Número de Repertorio: **2.567**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Portoviejo**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 17 de mayo de 2001**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta, consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un s o l o i n m u e b l e .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.D.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186
Compra Venta	1897	10-jul-2000	11590	11604
Compra Venta	2874	16-oct-2000	17452	17467
Compra Venta	3344	05-dic-2000	20790	20801



6 / 2 **Planos**

Inscrito el : **jueves, 13 de diciembre de 2001**

Tomo: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**

Número de Inscripción: **28** Número de Repertorio: **6.381**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 12 de octubre de 2001**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D-5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2. Lote número ONCE de la Manzana B-6, ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH", de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRAS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N 12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Area total : 399



15101

20 MAR 2015

de 10

Registro de la Propiedad de Manta-H



Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 20,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñán Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

7 / 3 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 16 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 386 - Folio Final: 403
 Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 179
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

Sobre el inmueble compuesto de un lote de terreno en la Urbanización "Manta Beach". Lote signado con el número OCHO de la Manzana "B-Once", el cual tiene un área total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000001688	Asociación de Ahorro y Crédito Para la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	13-04020090	Corral Joniaux Rafael Antonio	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-05652263	Gaviria Flores Gloria Andrea	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	85	16-ene-2003	822	839

8 / 10 Compraventa

Inscrito el : jueves, 16 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 822 - Folio Final: 839
 Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 178
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de diciembre de 2002

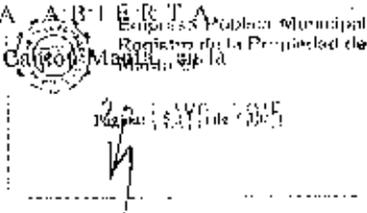
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

Sobre un inmueble compuesto de un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo, Cantón Manta, en la





Urbanización Manta Beach , lote signado con el numero OCHO de la Manzana "B-once". Con un área total de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04020090	Corral Joniaux Rafael Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-05652263	Gaviria Flores Gloria Andrea	Casado	Manta
Vendedor	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupíñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

9 / 2 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : viernes, 23 de octubre de 2009

Tomo: 34 Folio Inicial: 19.480 - Folio Final: 19.499

Número de Inscripción: 1.321 Número de Repertorio: 6.076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA" Manta, esta debidamente representada por la señora Economista JEANNET PASCE DE CHANGKUON, en su calidad de Apoderada del Ing. MARIO BURBANO DE LARA, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante cancelacion de Hipoteca.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000163	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Deudor Hipotecario	13-04020090	Corral Joniaux Rafael Antonio	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-05652263	Gaviria Flores Gloria Andrea	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	43	16-ene-2003	386	403



10 / 10 COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 23 de octubre de 2009

Tomo: 83 Folio Inicial: 49.273 - Folio Final: 49.292

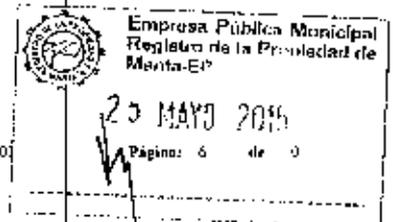
Número de Inscripción: 3.002 Número de Repertorio: 6.077

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno signado con el número ocho de la manzana B- Once de la Urbanización Manta

B e a c h

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01595920	Flores Zavala Florida Marleny	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04020090	Corral Joniaux Rafael Antonio	Casado	Manta
Vendedor	13-05652263	Gaviria Flores Gloria Andrea	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Pianos	28	13-dic-2001	1	1

11 / 10 Compraventa con Reserva de Derecho de Uso y Habitación

Inscrito el: Jueves, 28 de febrero de 2013

Tomo: 35 Folio Inicial: 14.555 - Folio Final: 15.566
 Número de Inscripción: 720 Número de Repertorio: 1.740
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA CON RESERVA DE USUFRUCTO, USO Y HABITACION LOTE NUMERO OCHO MANZANA B- ONCE PERTENECIENTE A LA URBANIZACION MANTA BEACH ubicada en la parroquia Manta del canton Manta con un area total de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decimetros cuadrados. CLAUSULA ESPECIAL.- los señores Edison Eduardo Rodriguez Coll y Dolores Oga Maria Mielos declaran que sobre el lote de terreno se reservan el derecho de usufructo, uso y habitacion mientras vivan y que despues de su fallecimiento pasara a ser unica exclusivamente de sus nietos antes nombrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000066912	Rodriguez Angulo Andres Xavier	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01595920	Flores Zavala Florida Marleny	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000026499	Zambrano Mendoza Alfonso Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3002	23-oct-2009	49273	49292

12 / 1 Renuncia de Usufructo

Inscrito el: Lunes, 09 de septiembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 74 - Folio Final: 84
 Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 6.527
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIACIÓN DE USUFRUCTO Y ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA

Los conyuges Señores Edison Eduardo Rodríguez Coll y Dolores Olga Maria Mielles Rodríguez declaran que renuncian al Usufructo uso y habitación que mantienen sobre el terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach de la parroquia y cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aceptante	80-0000000066912	Rodriguez Angulo Andres Xavier	Soltero	Manta
Aceptante	80-0000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo	Divorciado	Manta
Renunciante	13-00430871	Mielles Rodriguez Dolores Olga Maria	Casado	Manta
Renunciante	13-00338512	Rodriguez Coll Edison Eduardo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	720	28-feb-2013	14555	15566

13 / 2 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: martes, 18 de febrero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 147 - Folio Final: 170

Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.724

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO SOLEMARE..... compuesto del DEPARTAMENTO PB-101, ubicado en la planta baja, Estacionamiento 1, ubicado en la planta baja, estacionamiento 2 ubicado en el planta baja, estacionamiento 3 ubicado en la planta baja, estacionamiento 4 ubicado en la planta baja, estacionamiento 5 ubicado en la planta baja, estacionameinto 6 ubicado en la planta baja Departamento PA- 201, ubicado en la primera planta alta, Departamento PA-301, ubicado en la segunda planta alta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-08280252	Rodriguez Angulo Andres Javier	Divorciado	Manta
Propietario	80-0000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	720	28-feb-2013	14555	15566

14 / 2 **Planos**

Inscrito el: martes, 18 de febrero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 299 - Folio Final: 302

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.725

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO SOLEMARE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-08280252	Rodríguez Angulo Andres Javier	Divorciado	Manta
Propietario	80-000000066911	Rodríguez Angulo Cristian Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	720	28-feb-2013	14555	15566

15 / 20 Rectificación de Nombre y Apellido

Inscrito el: **martes, 18 de febrero de 2014**

Tomo: **I** Folio Inicial: **20.698** - Folio Final: **20.722**

Número de Inscripción: **1.088** Número de Repertorio: **1.723**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 13 de enero de 2014**

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE NOMBRE El Sr. Andres Javier Rodríguez Angulo declara que por un error involuntario en las escrituras descritas se hizo constar su nombre como Andres Xavier Rodríguez Angulo cuando en realidad sus nombres son Andres Javier Rodríguez Angulo lo cual se justifica con la copia de cédula

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	13-08280252	Rodríguez Angulo Andres Javier	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	720	28-feb-2013	14555	15566

16 / 2 Resciliación

Inscrito el: **martes, 15 de julio de 2014**

Tomo: **I** Folio Inicial: **668** - Folio Final: **681**

Número de Inscripción: **15** Número de Repertorio: **5.314**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 04 de julio de 2014**

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

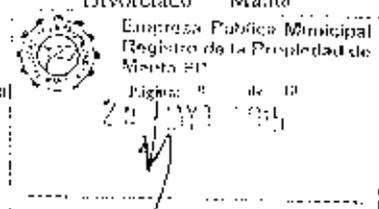
a.- Observaciones:

RESILIACION DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y PLANOS del Edificio denominado
" S o l e m a r e "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Resciliante	13-08280252	Rodríguez Angulo Andres Javier	Soltero	Manta
Resciliante	80-000000066911	Rodríguez Angulo Cristian Eduardo	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	6	18-feb-2014	147	170
Planos	12	18-feb-2014	299	302

17 / 10 **Compraventa**

Inscrito el: **martes, 29 de julio de 2014**

Tomo: **1** Folio Inicial: **62.700** - Folio Final: **62.727**

Número de Inscripción: **3.206** Número de Repertorio: **5.640**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 21 de julio de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el numero cero ocho de la manzana B guion once ubicado en la Urbanizacion denominada MANTA BEACH, con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04150970	Cardenas Cedeño Roberto Fernando	Casado (*)	Manta
Vendedor	13-10367436	Rodriguez Angulo Andres Javier	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000066911	Rodriguez Angulo Cristian Eduardo	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	15	15-jul-2014	668	681

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2	Renuncia de Usufructo	1
Compra Venta	10	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	2		

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **13:05:15** del **lunes, 25 de mayo de 2015**

A petición de: *Aracelis Wito*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*

130692882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: **MARC**

Ficha Registral: **1301**

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

25 MAYO 2015

Ficha Registral: **1301**